

MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
NÚMERO LER/RM/R1169/ITP01/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO; EL C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. FELIPE PERALTA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL COMISARIO RICARDO DAVID COMPEÁN ARMENDÁRIZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y POR LA OTRA PARTE LA C. ALEJANDRA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es una persona jurídica colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.

I.2.- Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

I.3.- Que el Presidente Municipal constitucional tiene atribuciones para contratar y concertar en representación del Municipio, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por "EL MUNICIPIO", y de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5.- Que el Tesorero Municipal cuenta con la atribución de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos a través del Programa Operativo Anual (POA) conduciendo sus acciones con base en ellos.

I.7.- Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del recurso FORTASEG 2017 para Sedán tipo patrulla.

I.8.- Que tiene por nombre Municipio de Lerma, su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000. R.F.C. MLE8501014W4, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una persona física con capacidad legal para la firma del presente contrato, cuya existencia legal la demuestra con cédula de identificación fiscal y credencial de elector con número de folio 1015272307976 clave de elector RDMRAL92070415M000, documento que se encuentra agregado al expediente del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios que opera "EL MUNICIPIO".

II.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ROMA920704UW0.

II.3.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II.4.- Que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones para la venta de Sedán tipo patrulla.

II.5.- Que tiene su domicilio legal establecido en Hidalgo núm. 4, Col. San Francisco Coaxusco, Metepec, México, C.P. 52158, mismo que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- Este contrato deriva del procedimiento adjudicativo de la Invitación a cuando menos tres personas número LER/RM/R1169/ITP01/2017 para la adquisición de Sedán tipo patrulla.

III.2.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse en las siguientes: